

DESPACHO COMISORIO 68001-31-03-004-2019-00365-00 (JUZG 4

Al despacho del señor Juez hoy, informando que mediante auto del 28 de marzo último notificado por estados el 29 siguiente, se ordenó requerir a la parte interesada aportara documentos necesarios para la identificación del bien inmueble a secuestrar, sin embargo, dentro del término concedido, no fueron allegados. Por lo anterior, se ordenará la devolución al juzgado de origen.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la parte interesada no aportó dentro del término concedido los documentos requeridos para la identificación del bien inmueble a secuestrar, se ordena la devolución al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

*La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la
secretaría del juzgado y en la página web de la Rama
Judicial www.ramajudicial.gov.co*

Bucaramanga, 08 DE ABRIL DE 2022